

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13893/2025-CR RU 2210994

05 FEBRERO 2026 03:24 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA LEY
QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL
EL 03 DE FEBRERO DE CADA AÑO.**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA POR EL PROGRESO**, a iniciativa del congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 22°, literal c), 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y BRASIL EL
03 DE FEBRERO DE CADA AÑO**

Artículo Único. Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil, el 03 de febrero de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales, los lazos históricos, políticos, comerciales, sociales y culturales entre ambos países, y en reconocimiento al valioso aporte de la comunidad brasileña a la integración fronteriza, así como al desarrollo económico de nuestro país.

Lima, enero de 2026.



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2026 15:49:33-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2026 17:48:36-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 11:50:57-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/02/2026 09:59:29-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2026 17:48:59-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 13:37:24-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelfonso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 12:05:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 14:51:22-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El establecimiento de las relaciones diplomáticas entre nuestro país y Brasil se remonta al 3 de febrero del año 1827, fecha en la que el Emperador de Brasil, Pedro I, reconoce formalmente al Perú como una Nación soberana e independiente y admite en su Corte al Encargado de Negocios del Perú, don José Domingo Cáceres. Cabe mencionar que, previamente, en el año 1826, el Perú ya había acreditado un agente consular en la ciudad brasileña de Río de Janeiro¹.

Desde el establecimiento de estas relaciones ambos países han sostenido un diálogo ininterrumpido que ha evolucionado desde intercambios diplomáticos iniciales hacia una asociación integral que abarca múltiples campos del quehacer bilateral. A lo largo de sus casi doscientos años de historia común, el Perú y Brasil han consolidado una relación basada en la amistad, el entendimiento mutuo y la cooperación permanente.

Durante el siglo XX, los vínculos bilaterales se fortalecieron progresivamente mediante la suscripción de acuerdos consulares, la cooperación técnica y el desarrollo de mecanismos de diálogo político. Entre las décadas de 1950 y 1990, el intercambio comercial creció de manera sostenida y se impulsaron proyectos de integración física y conectividad amazónica, factores que contribuyeron a la consolidación de una visión compartida de desarrollo y proximidad entre ambas naciones.

El inicio del siglo XXI marcó un hito fundamental en la relación bilateral. En un contexto de apertura económica y democratización regional, Perú y Brasil elevaron el estatus de sus vínculos mediante la suscripción de la Alianza Estratégica Perú – Brasil, en el mes de agosto del año 2003, instrumento que consolidó un marco integral de cooperación en áreas como comercio e inversiones, desarrollo fronterizo, infraestructura vial, energía, seguridad, cooperación ambiental, defensa, ciencia y tecnología. Esta alianza ha permitido proyectar la relación bilateral hacia objetivos comunes de largo plazo, con un enfoque integral que reconoce la importancia geopolítica, económica, social y ambiental de ambos países.

En este contexto, destaca de manera particular el fortalecimiento del intercambio comercial, que ha experimentado un crecimiento significativo durante las últimas décadas. *"Brasil es el principal socio comercial de nuestro país en América Latina y el sexto a nivel mundial."*². En este sentido, el flujo de exportaciones e importaciones ha contribuido al desarrollo de cadenas productivas, al impulso de nuevas oportunidades empresariales y al fortalecimiento de mecanismos de integración económica. La profundización de este comercio bilateral no solo fortalece nuestra economía, sino que promueve el acceso a mercados más competitivos, la diversificación de exportaciones y el incremento de inversiones en sectores estratégicos.

¹ Ministerio de Relaciones Exteriores - Carpeta Ejecutiva Perú – Brasil. Enero 2026. Pág. 3

² Ibid. Pág 5

Del mismo modo, la integración fronteriza constituye un elemento central en la relación bilateral con nuestro hermano país de Brasil. La extensa frontera amazónica compartida ha promovido la necesidad de mejorar la infraestructura física, impulsar corredores viales transnacionales, fortalecer la movilidad de personas y bienes, y fomentar proyectos de desarrollo sostenible en beneficio directo de las comunidades amazónicas. A través de mecanismos binacionales permanentes, ambos países han trabajado en la ejecución de proyectos de infraestructura, la facilitación del comercio transfronterizo, la protección del medio ambiente y la atención conjunta de desafíos comunes como la seguridad fronteriza, la lucha contra actividades ilícitas y la promoción del desarrollo social en zonas históricamente postergadas.

La importancia de esta relación bilateral, rica en elementos históricos, culturales, comerciales y sociales, evidencia la necesidad de contar una norma legal de carácter declarativo y conmemorativo que fortalezca el reconocimiento, la difusión y el arraigo de esta amistad estratégica en la población peruana. En este sentido, consideramos que la declaración del "Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil", el 03 de febrero de cada año, constituirá una herramienta de alto valor institucional y social, pues permitirá visibilizar los lazos que unen a ambos países, promover actividades académicas y culturales, impulsar iniciativas económicas y turísticas, y fomentar un clima de entendimiento mutuo y cooperación permanente entre nuestros pueblos.

Asimismo, esta fecha conmemorativa contribuirá a fortalecer la presencia de la política exterior del Perú en la ciudadanía, reforzando la educación y la cultura diplomática, incentivando el diálogo intercultural y generando espacios de encuentro que permitan reflexionar sobre la relevancia histórica y contemporánea de la relación bilateral entre ambos países. En consecuencia, esta iniciativa legislativa representa un reconocimiento expreso a casi dos siglos de amistad, trabajo conjunto y visión compartida entre nuestro país y Brasil, así como una oportunidad para renovar el compromiso con una agenda binacional orientada al desarrollo, la integración y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Sustento Técnico, Territorial, Histórico y socio - cultural de la Declaratoria del Día de la Confraternidad entre el Perú y Brasil.

1. Dinámica territorial: regiones y estados directamente beneficiados.

La declaratoria del Día de la Confraternidad entre el Perú – Brasil, tiene un impacto directo y positivo en la identidad cultural, la cohesión social y la gestión pública de las zonas de frontera, particularmente en aquellas regiones que, por su ubicación geográfica, vocación productiva y dinámica histórica, mantienen una interacción constante con los estados limítrofes del Brasil.

La norma beneficia de manera directa a un ecosistema subnacional de alta complejidad económica, social y ambiental, conformado por los departamentos fronterizos del Perú y los estados vecinos del Brasil, los cuales constituyen espacios estratégicos para la integración regional, la cooperación bilateral y el desarrollo sostenible.

Departamentos del Perú:

- **Loreto:** Constituye el principal eje de conexión fluvial con el Brasil a través del río Amazonas, manteniendo un vínculo histórico, comercial, cultural y social con la ciudad de Manaus. Esta interdependencia ha permitido el desarrollo de circuitos económicos binacionales, especialmente en comercio, transporte fluvial, turismo y servicios logísticos.
- **Ucayali:** Se configura como un corredor estratégico hacia el estado brasileño de Acre, siendo fundamental para el intercambio de productos forestales, agroindustriales y servicios. Asimismo, cumple un rol clave en la articulación territorial de la Amazonía peruana con los mercados del oeste brasileño.
- **Madre de Dios:** Representa un punto neurálgico de la Carretera Interoceánica Sur, infraestructura que ha transformado a su capital, Puerto Maldonado, en un importante centro de servicios logísticos, comercio transfronterizo y tránsito internacional, fortaleciendo la integración física y económica con el Brasil.

Estados del Brasil:

- **Acre:** Estado cuya conectividad con el Pacífico, a través del territorio peruano, resulta estratégica para la importación de insumos y la exportación de productos agroindustriales, especialmente carne, soya y derivados.
- **Amazonas:** Sede del Polo Industrial de Manaus, uno de los principales complejos industriales de Sudamérica, que encuentra en las rutas peruanas una alternativa logística eficiente hacia los mercados del Asia-Pacífico.
- **Rondônia:** Estado con alta producción agroindustrial, cuya competitividad logística se ve fortalecida mediante el acceso a la infraestructura vial, portuaria y multimodal del Perú.

Asimismo, *“en los dos últimos años observamos, del lado brasileño, decisiones para invertir en la mejora física de los dos ejes que conectan con el Perú, es decir las rodovías nacionales que se enlazan a la interoceánica y la hidrovía del río Amazonas desde Manaus, así como medidas para incrementar los servicios migratorios y aduaneros en las fronteras Assis – Iñapari y Santa Rosa – Tabatinga, para facilitar el tránsito de personas y mercancías”*³ (Ministério do Planejamento e Orçamento, 2024).

En este contexto, la integración de estas regiones fronterizas fomenta la consolidación de una identidad amazónica transnacional, que contribuye a mitigar los efectos del aislamiento geográfico, fortalecer la cohesión social, dinamizar las economías locales y promover una seguridad compartida frente a amenazas transnacionales, tales como el narcotráfico, la minería ilegal, la trata de personas y el contrabando.

³ En el marco de las llamadas «Cinco rutas de la integración» promovidas desde 2023 por el Ministerio de Planificación y Presupuesto del Brasil (Ministério do Planejamento e Orçamento, 2024).

2. El rol histórico de Brasil como garante internacional de la paz regional.

Uno de los pilares fundamentales de la confianza mutua entre el Perú y el Brasil radica en el papel desempeñado históricamente por este último como garante de la estabilidad, la paz y la solución pacífica de controversias en la región sudamericana.

En particular, el rol del Brasil como país garante del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, resultó determinante para la consolidación de la integridad territorial del Perú y el fortalecimiento del sistema interamericano de solución pacífica de controversias.

El proceso de paz Perú–Ecuador.

La activa participación de la diplomacia brasileña durante las crisis fronterizas del siglo XX, y especialmente en el proceso de negociación que culminó con la suscripción del Acta Presidencial de Brasilia de 1998, consolidó al Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil (Itamaraty) como un mediador imparcial, técnico y altamente confiable.

Este liderazgo no se limitó al ámbito jurídico-diplomático, sino que se proyectó en los planos logístico, político y estratégico, garantizando la sostenibilidad de los acuerdos alcanzados. Como resultado, se consolidó una paz definitiva en la frontera norte del Perú, permitiendo que, en las últimas décadas, ambos países reorienten recursos tradicionalmente destinados al gasto militar hacia inversiones en desarrollo social, infraestructura, integración fronteriza y cooperación regional.

Este legado histórico de garantía de paz constituye un fundamento esencial para la declaratoria del Día de la Confraternidad Peruano–Brasileña, al simbolizar el compromiso mutuo con la convivencia pacífica, la estabilidad regional y el fortalecimiento de los lazos de hermandad entre ambos pueblos.

3. Los vínculos socioculturales entre el Perú y Brasil.

La relación bilateral entre nuestro país y la República Federativa del Brasil se sustenta no solo en sólidos vínculos políticos, diplomáticos y económicos, sino también en una profunda y sostenida interacción sociocultural que ha contribuido históricamente al fortalecimiento de la integración entre ambos pueblos.

En la dimensión sociocultural, resulta fundamental destacar que el Perú y Brasil comparten múltiples similitudes estructurales como sociedades pluriculturales, caracterizadas por su composición mestiza, criolla, indígena y afrodescendiente, así como por la influencia significativa de corrientes migratorias europeas, asiáticas y árabes. Esta diversidad ha configurado identidades nacionales ricas, complejas y dinámicas, que se expresan en manifestaciones culturales, artísticas, gastronómicas, lingüísticas y sociales, las cuales constituyen un valioso patrimonio compartido que favorece el entendimiento mutuo y la cooperación entre ambos países (Ribeiro, 1995).

Esta cercanía cultural se ve reflejada de manera concreta en las múltiples iniciativas de intercambio cultural y promoción artística desarrolladas en ambos territorios. A

modo de ejemplo, entre los años 2023 y 2024, aproximadamente ochocientos mil ciudadanos brasileños visitaron en las ciudades de Río de Janeiro, Brasilia, Belo Horizonte y São Paulo la exposición denominada "Tesoros ancestrales del Perú", organizada por el Museo del Oro del Perú y el Banco de Brasil, en el marco de una destacada muestra itinerante destinada a difundir el patrimonio histórico, arqueológico y cultural peruano. Esta exposición constituyó un hito significativo en la promoción cultural del Perú en Brasil y permitió fortalecer los lazos de identificación, valoración y respeto por la herencia ancestral peruana en amplios sectores de la sociedad brasileña (Centro Cultural do Banco do Brasil, 2024).

De igual modo, los festivales peruanos desarrollados anualmente en Brasil, promovidos por la Embajada del Perú en Brasilia y los Consulados Generales en Río de Janeiro y São Paulo, se han consolidado como importantes espacios de difusión cultural, congregando a miles de asistentes durante los meses de julio y agosto. Estas actividades, centradas en la gastronomía, la música, la danza, el turismo y las tradiciones populares, contribuyen significativamente al fortalecimiento del intercambio cultural, al posicionamiento de la identidad peruana en el exterior y a la promoción del turismo receptivo hacia el Perú, generando además impactos económicos y sociales positivos.

Un componente esencial de los vínculos socioculturales bilaterales lo constituye la comunidad peruana residente en Brasil, estimada en aproximadamente setenta mil ciudadanos⁴, concentrados principalmente en la región metropolitana de São Paulo, aunque con presencia extendida en diversas ciudades del país. Esta comunidad se caracteriza por su alto grado de integración social, su contribución activa al desarrollo económico y su reconocimiento en múltiples ámbitos productivos y profesionales.

Asimismo, la comunidad peruana en Brasil cumple un rol estratégico como puente humano y cultural entre ambas naciones, facilitando la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias, la cooperación académica y la articulación de iniciativas culturales binacionales, fortaleciendo de este modo los lazos históricos de fraternidad, solidaridad e integración.

En consecuencia, los vínculos socioculturales entre el Perú y Brasil constituyen un pilar fundamental de la relación bilateral, cuya consolidación justifica también la declaración del "Día de la Confraternidad entre el Perú y Brasil, como instrumento simbólico, institucional y cultural destinado a promover el reconocimiento mutuo, la integración regional, el respeto intercultural y el fortalecimiento sostenido de las relaciones entre ambos pueblos.

Tratados, Convenios, Acuerdos Comerciales suscritos y principales temas entre el Perú y Brasil⁵.

Los principales temas de la relación bilateral se ven reflejados en los acuerdos bilaterales vigentes, los cuales son:

⁴ Cifra extraída de "Las Relaciones entre el Perú y Brasil. Evoluciones recientes y perspectivas de futuro. Rómulo F. Acurio Traverso. Agenda Internacional Año XXXII N° 44, 2025. Pág. 91

⁵ Ibid. Pág. 4

1. Convención sobre Comercio y Navegación Fluvial, que entró en vigor el 18 de octubre de 1852.
2. Tratado para Completar la Determinación de las Fronteras entre los dos Países y Establecer Principios Generales sobre su Comercio y Navegación en la Cuenca del Amazonas, que entró en vigor el 30 de abril de 1910.
3. Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica Perú – Brasil, que entró en vigor el 8 de octubre de 1975.
4. Tratado de Amistad y Cooperación, que entró en vigor el 26 de junio de 1981.
5. Convenio para la Recuperación de Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, que entró en vigor el 25 de enero de 2002.
6. Declaración Conjunta de los Presidentes de la República del Perú y de la República Federativa de Brasil, suscrita el 25 de agosto de 2003 en Lima.
7. Acuerdo de Complementación Económica N° 58 (ACE 58), que entró en vigor el 17 de diciembre de 2005.
8. Tratado de Extradición, que entró en vigor el 30 de junio de 2006.
9. Convenio para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la Renta, que entró en vigor el 14 de agosto de 2009.
10. Acuerdo de Cooperación sobre Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos, que entró en vigor el 11 de diciembre de 2009. 11. Acuerdo Marco para el establecimiento de la "Zona de Integración Fronteriza" Perú-Brasil, que entró en vigor el 18 de septiembre de 2023.

Justificación de la propuesta legislativa.

El presente Proyecto de Ley, que ponemos a consideración, se justifica en la necesidad de reconocer, fortalecer y proyectar los históricos vínculos de amistad, cooperación e integración que unen a nuestro país y a la República Federativa del Brasil desde el establecimiento de sus relaciones diplomáticas en el año 1827, pues, a lo largo de casi dos siglos, ambos países han construido una relación bilateral sólida, sustentada en un amplio marco jurídico y en una agenda común que abarca ámbitos fundamentales como el comercio, la integración fronteriza, la cooperación cultural, el desarrollo sostenible y la seguridad regional.

En este orden de ideas, consideramos que la declaración del "Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil", el 03 de febrero de cada año, responde a la necesidad de institucionalizar una fecha conmemorativa que permita visibilizar y poner en valor dicha relación bilateral, fortaleciendo el conocimiento ciudadano sobre la importancia estratégica de los vínculos entre ambos países. Asimismo, esta iniciativa legislativa contribuirá al afianzamiento de la política exterior de nuestro país, al promover el

acercamiento entre los pueblos, la difusión de valores de cooperación e integración regional, y el reconocimiento del aporte de la relación Perú – Brasil.

En consecuencia, esta propuesta legislativa se sustenta en la relevancia del fortalecimiento del intercambio comercial y de la integración fronteriza como ejes prioritarios de la relación bilateral. La amplia frontera amazónica compartida y el creciente dinamismo del comercio entre ambos países demandan acciones que promuevan la articulación institucional, la cooperación intergubernamental y la generación de espacios de diálogo, reflexión y promoción de iniciativas conjuntas. En ese sentido, somos de la opinión que la conmemoración propuesta constituye un instrumento idóneo para impulsar actividades académicas, culturales, económicas y comerciales que contribuyan al desarrollo de las zonas de frontera y al fortalecimiento de las relaciones económicas bilaterales entre ambos países.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración la presente iniciativa legislativa, con la finalidad de institucionalizar el día 03 de febrero de cada año, como una fecha que conmemore, valore y proyecte los vínculos históricos, políticos, comerciales, culturales y sociales que unen al Perú y al República Federativa del Brasil, fortaleciendo de esta manera una de las relaciones bilaterales más significativas para nuestro país, y teniendo en consideración además que el próximo año (2027) se celebrará el bicentenario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La vigencia del presente Proyecto de Ley que declara el "Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil" no genera modificaciones, ni derogaciones en el ordenamiento legal vigente, por cuanto se trata de una norma de carácter declarativo y conmemorativo, cuyo objeto es el reconocimiento institucional de los vínculos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales entre nuestro país y la República Federativa del Brasil.

Asimismo, consideramos que la vigencia de esta propuesta tendrá un impacto positivo al contribuir al fortalecimiento de la cultura diplomática, la difusión de la política exterior del Estado y la consolidación de los vínculos de cooperación e integración con la República Federativa del Brasil. En consecuencia, esta iniciativa legislativa no altera el equilibrio del sistema jurídico nacional, sino más bien, refuerza los principios de cooperación internacional, integración regional y promoción del desarrollo sostenible que orientan la actuación del Estado peruano.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

Beneficiarios de la norma.

Los beneficiarios de la presente iniciativa legislativa son, en primer término, los ciudadanos de nuestro país y de la República Federativa del Brasil, en tanto la norma reconoce y fortalece los lazos históricos, culturales, sociales y económicos que unen a ambos países.

Asimismo, se consideran beneficiarios de la norma las instituciones públicas vinculadas a la política exterior, la integración regional, el comercio exterior, la cultura y la educación, en tanto la declaratoria de una fecha conmemorativa facilita la promoción de actividades orientadas a fortalecer la cooperación bilateral. Del mismo modo, los sectores productivos, empresariales, académicos y culturales de ambos países se benefician al contar con un marco simbólico e institucional que fomente el intercambio, la cooperación y la generación de iniciativas conjuntas.

Efectos Directos de la norma:

Los efectos directos de la norma se manifiestan principalmente en el plano institucional, ya que la declaración del "Día de la Confraternidad entre Perú y Brasil" establece una fecha oficial de reconocimiento que contribuye a visibilizar la importancia estratégica de la relación bilateral y a consolidar una cultura de confraternidad, respeto mutuo y cooperación entre ambos Estados.

Asimismo, la vigencia de la norma permitirá promover actividades conmemorativas, culturales, académicas y protocolares orientadas a difundir la historia común, los valores compartidos y los avances en materia de cooperación bilateral. De igual manera, consideramos que fortalecerá la presencia de la política exterior del Estado en la ciudadanía, al generar espacios de reflexión y reconocimiento sobre la relevancia del vínculo Perú – Brasil.

Cabe señalar que los efectos directos de la iniciativa legislativa propuesta se producirán sin generar impacto presupuestal o gasto alguno al Estado, dado el carácter declarativo y conmemorativo de la norma.

Efectos Indirectos de la Norma:

Los efectos indirectos de la norma se proyectan en el mediano y largo plazo, especialmente en los ámbitos del fortalecimiento del intercambio comercial, la integración fronteriza y la cooperación interinstitucional. De igual forma somos de la opinión que la institucionalización de una fecha de confraternidad contribuirá a crear un entorno favorable para el impulso de iniciativas económicas, comerciales y de inversión, al reforzar la confianza mutua y el diálogo permanente entre los actores públicos y privados de ambos países.

De igual modo, fortalecerá la imagen internacional del Perú como un Estado comprometido con la integración regional, la cooperación internacional y la promoción de relaciones bilaterales basadas en la amistad y el respeto, lo cual generará impactos positivos en su posicionamiento diplomático y económico en la región sudamericana.

Beneficios Esperados:

Los beneficiarios esperados de la norma comprenden a un amplio espectro de actores sociales, económicos e institucionales. En el ámbito social, se espera que la ciudadanía de ambos países, en especial las comunidades fronterizas, se benefician de un mayor acercamiento cultural, social y económico, así como de una mayor visibilidad de sus necesidades y potencialidades.

En el ámbito económico, se proyecta que los sectores productivos, comerciales y empresariales se beneficien del fortalecimiento del clima de cooperación y del impulso a iniciativas de intercambio comercial e integración fronteriza, lo cual puede traducirse en mayores oportunidades de negocio, inversión y desarrollo productivo.

Finalmente, en el ámbito institucional, se espera que las entidades del Estado vinculadas a la política exterior, el comercio exterior, la cultura, la educación y el desarrollo regional encuentren en esta norma un instrumento que facilite la articulación interinstitucional, la promoción de la cooperación bilateral y la consolidación de una relación estratégica que contribuya de manera sostenible al desarrollo del país.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El proyecto de ley que ponemos a consideración guarda relación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Primer Objetivo: *"Democracia y Estado de Derecho"*, **Política de Estado N° 6.**, referida a la *"Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración"*.

Tercer Objetivo: *"Competitividad en el País"*, **Política de Estado N° 22.**, referida a la *"Política de Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad"*.

Cabe señalar que hasta la fecha no se ha aprobado la agenda legislativa 2025- 2026.